

Contrato de comodato que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional de Loreto, Zac.**, representado en este acto por los **CC. Gustavo Aguilar Andrade y Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Síndica Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Ayuntamiento**", y por la otra parte **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, representado en este acto por el **Maestro Edmundo Julián Domínguez López Portillo**, en su carácter de Director de Administración, al que en lo sucesivo se le denominará "**TELECOMM**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "El Ayuntamiento" declara:

- I.1 Que es parte integrante de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Zacatecas; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, está legalmente facultado para ejercer la libre administración de su Hacienda Pública, así como para realizar todos los actos permitidos por la Ley, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 119 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas.
- I.2 Que el **C. Gustavo Aguilar Andrade, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional**, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración del presente contrato de comodato, de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas, que acreditan su representación mediante Constancia de Mayoría de Elección, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se adjunta en fotostática como **Anexo I**.
- I.3 Que la recuperación, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales corresponde a su Síndica Municipal la Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo, según lo dispuesto por artículo 84 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- I.4 Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde a la Secretaría del H. Ayuntamiento a cargo del C. Profr. Joel Camacho Lozano, según lo dispuesto en el artículo 100, fracción V de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- I.5 Que dada la importancia de tiene para el Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas, los servicios públicos que presta "**TELECOMM**", dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, expresamente y señalados en el decreto de creación de Telecomm, y sus posteriores modificaciones, en Acta No. 4 de la 1ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de se adjunta copia como **Anexo II**, mediante la cual se autoriza al Presidente y Síndica Municipal, la celebración de convenios, entre otros, como lo es el caso del presente comodato a "**TELECOMM**" para la operación de una Sucursal Telegráfica, a "**El Ayuntamiento**", el local ubicado en calle Heroico Colegio Militar número 405, Código Postal 98830, Colonia Centro, Municipio de Loreto, Zacatecas, cuyas medidas colindantes son: Al

norte de 4.00 metros, al sur 4.00 metros, al oriente 4.00 metros, al poniente 4.00, con una superficie total de 16.00 m².

- I.6 Que el Ayuntamiento se encuentra legitimado para dar en comodato el inmueble descrito en el numeral **1.5** con oficio número 019, por lo que no se acredita la propiedad y/o posesión del mismo, no obstante ello al tratarse de un contrato de buena fe, y al manifestar el Ayuntamiento, en la cláusula décima, que se obliga ante TELECOMM a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato, son elementos que deben de considerarse suficientes para la suscripción de dicho contrato de comodato.
- I.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MLO8501013N5**.
- I.8 Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Independencia S/N, Código Postal 98830, Colonia Centro, Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas.

II. **"TELECOMM"** declara:

II.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.

II.2 El Maestro Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de acuerdo con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 43,483, de fecha 9 de febrero de dos mil veintiuno, pasado ante la fe del notario público número diecinueve, el licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli del Estado de México, con número de registro público de Organismo Descentralizados (REPODE) 42-7-01032021-112838 y se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) número 16490358125836205162H2812313, (copias que se adjuntan al presente contrato como **Anexo III**), de conformidad a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018.

II.3 Que con la finalidad de que la población del Municipio de Loreto, Zacatecas, cuente con los servicios que presta este organismo, está dispuesto a operar/installar una oficina telegráfica en el local descrito en la declaración **1.5** del presente contrato.

II.4 Designa para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato al (la) L.A. Javier Alejandro Bañuelos Navarro, en su carácter de Gerente Estatal en Aguascalientes y Encargado de los Asuntos Inherentes de la Gerencia Estatal Zacatecas en el Estado de Zacatecas; así como para suscribir **"TELECOMM"** el acta de entrega recepción y la relación de mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales (**Anexo IV y V**).

- II.5** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **TME891117F56**.
- II.6** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Juárez número 102, esquina con avenida Hidalgo, Colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, código Postal 98000.
- III. "Las Partes" declaran:**
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Ayuntamiento" otorga en comodato el local descrito en la declaración **1.5** del presente contrato y **"TELECOMM"** recibe el mismo, a efecto de establecer las oficinas e instalaciones indispensables para la prestación de los servicios públicos de Telecomunicaciones que éste presta.

SEGUNDA.- "TELECOMM" acepta el local otorgado en comodato por el **"El Ayuntamiento"**, en las condiciones y estado en que se encuentra, mediante acta de entrega-recepción que debidamente firmada por las partes se agrega al presente contrato como **Anexo IV**, para formar parte integrante del mismo.

TERCERA. - La vigencia del presente contrato iniciará a partir de **17 septiembre de 2022 al 16 de septiembre de 2023**.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que **"El Ayuntamiento"** podrá requerir en cualquier momento a **"TELECOMM"** la entrega del local descrito en la declaración **1.5** de este contrato, con previa notificación de **treinta días naturales**.

QUINTA.- Las partes convienen que el mantenimiento y conservación ordinaria del local objeto del presente instrumento, consistentes en las reparaciones menores que para el funcionamiento adecuado del mismo sean necesarias, serán a cargo de **"TELECOMM"**, pero este no se hará responsable de las fallas mayores estructurales que presente o sobrevengan por caso fortuito o fuerza mayor; así mismo, **"TELECOMM"** se compromete a realizar las reparaciones de las instalaciones eléctricas básicas con que cuenta el inmueble a la fecha de su entrega, mismas que se consignan en el acta de entrega-recepción correspondiente.

SEXTA.- "El Ayuntamiento", se obliga a permitir, de manera gratuita, a **"TELECOMM"**, la colocación en el exterior e interior del inmueble, anuncios y signos propios de la naturaleza de los servicios públicos que presta, sin que ello implique el pago de impuestos municipales; así como para realizar las modificaciones que para dicho efecto requiera **"TELECOMM"**, debiendo realizarse en material desmontable, de manera tal que no se afecte en su forma original el inmueble objeto del presente contrato, apegándose a los ordenamientos que regulen la imagen urbana del Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas.

SÉPTIMA. - Será por cuenta de **"TELECOMM"** el pago de los gastos que se originen por concepto de los servicios de energía eléctrica y agua potable que se contraten en el local descrito en la declaración **1.5** de este contrato, toda vez que dichos servicios son para uso exclusivo de los servidores públicos adscritos a la Oficina Telegráfica

OCTAVA. - Al término de la vigencia del presente contrato, o de su terminación anticipada, "TELECOMM" se obliga a entregar a "El Ayuntamiento" el local en las condiciones en que lo recibió, de acuerdo al inventario correspondiente, y con el deterioro natural causado por el uso normal.

"TELECOMM", no podrá autorizar, ni conceder el uso, goce y disfrute del bien inmueble a un tercero, en comodato, arrendamiento o mediante cualquier otro acto análogo, sino mediante autorización por escrito que le sea dada por parte de "El Ayuntamiento".

La devolución del inmueble objeto del presente contrato, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de "El Ayuntamiento".

NOVENA.- Las partes convienen en que el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Contrato, darán lugar a la rescisión, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación por escrito, con una anticipación de treinta días naturales.

DÉCIMA. - "El Ayuntamiento" se obliga ante "TELECOMM" a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes convienen que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos para el Estado de Zacatecas.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Zacatecas, que por razón del domicilio de "El Ayuntamiento" pudiese corresponder.

Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato de comodato por tiempo determinado lo firman al calce y al margen los que en el intervinieron, en original y cuatro tantos, el día 17 de septiembre de 2022.

Por "El Ayuntamiento"


C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

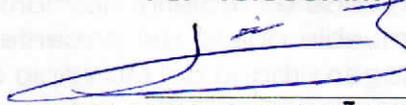
Por "El Ayuntamiento"


DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL.

Por "Telecomm"


MTRO. EDMUNDO JULIÁN DOMÍNGUEZ
LÓPEZ PORTILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Por "Telecomm"


L.A. JAVIER ALEJANDRO BAÑUELOS NAVARRO
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR

MTRO. JOSE LUIS CASTILLO MOLOTLA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

"ANEXO IV"
ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

En el Municipio de Loreto, Estado Zacatecas, el día 17 de septiembre de 2022, reunidos el C. Gustavo Aguilar Andrade, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Loreto, Zacatecas, asistido por la Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo, Síndica Municipal y por el C. Profr. Joel Camacho Lozano, Secretario del H. Ayuntamiento; a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Ayuntamiento**" y por "**TELECOMM**", el L.A. Javier Alejandro Bañuelos Navarro, en su carácter de Gerente Estatal en Aguascalientes y Encargado de los Asuntos Inherentes de la Gerencia Estatal en Zacatecas, con el propósito de realizar la Entrega-Recepción de un espacio del inmueble Palacio Municipal, ubicado en la calle Heroico Colegio Militar No. 405, Col. Centro, C.P. 98830 en Loreto, Estado de Zacatecas con una superficie de 16 metros², que será utilizado como Oficina Telegráfica.

El espacio que se entrega y se recibe en este momento se encuentra en buenas condiciones de uso, mismo que se detalla a continuación:

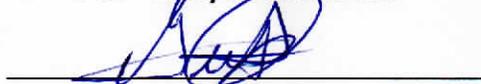
Elemento del Inmueble	Características
Puertas	De Herrería de acero color negro en regulares condiciones
Ventanas	De Herrería de acero color negro en muy buenas condiciones
Pisos	Cerámico, color blanco, de buena calidad.
Muebles de baño	Cerámica en malas condiciones
Instalaciones Eléctricas	En regulares condiciones

La vigencia del contrato en comodato será a partir del **17 de Septiembre de 2022 al 16 de Septiembre de 2023**, a partir de esta fecha Telecomunicaciones de México, se responsabiliza de la protección, custodia, y buen uso del espacio.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de Entrega-Recepción del día de su fecha.

El presente anexo se firma, en original y cuatro tantos, en el Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas, el día 17 de septiembre de 2022.

Por "**El Ayuntamiento**"



C. GUSTAVO ÁGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Por "**El Ayuntamiento**"



DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL.

Por "**Telecomm**"



L.A. JAVIER ALEJANDRO BAÑUELOS NAVARRO
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR

"ANEXO V"

ACTA DE MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES

En la Ciudad de Loreto, Zac., siendo las 15:00 horas del día 17 del mes de septiembre de dos mil veintidós, reunidos los CC. Gustavo Aguilar Andrade y la Dra. Nydia Paola Calvillo Delgadillo por parte de **"EL COMODANTE"** y el L.A. Javier Alejandro Bañuelos Navarro por **"TELECOMM"** en su carácter de Gerente Estatal en Aguascalientes y Encargado de los Asuntos Inherentes de la Gerencia Estatal en Zacatecas, respectivamente, en el inmueble ubicado en calle Heroico Colegio Militar número 405, Código Postal 98830, Colonia Centro, Municipio de Loreto, Estado de Zacatecas, hacen constar la manifestación expresa de **"EL COMODANTE"**, sobre su conformidad para que **"TELECOMM"** lleve a cabo las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales en el **"INMUEBLE"** otorgado en comodato, mismos que serán propiedad de **"TELECOMM"**, por lo que podrá retirarlas en cualquier momento, ya sea durante o a la conclusión del comodato.

Para tal efecto, se relacionan a continuación dichas mejoras:

	MEJORA, ADAPTACIÓN Y/O INSTALACIÓN	OBSERVACIONES
1.	MOSTRADOR PARA OFICINA TELEGRÁFICA CON VIDRIERA SOBRE EL MOSTRADOR	MADERA BLANCA, CON CAJONES Y PORTAPAPELES MOBILE, EN BUEN ESTADO
2.	INSTALACIÓN DE ANTENA	ANTENA 1.2 METROS (MASTIL, TIRANTES, ANGULOS, PLACAS Y TORNILLOS
3.	CAJA FUERTE	TAMAÑO MEDIANA MARCA MOSLER

La presente acta forma parte integrante del contrato señalado en el rubro.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluida esta diligencia siendo las quince horas con treinta minutos del mismo día de su inicio.

El presente anexo se firma, en original y cuatro tantos, en la Ciudad de Loreto, Estado de Zacatecas, el día 17 del mes de septiembre de dos mil veintidós.

POR "EL COMODANTE"

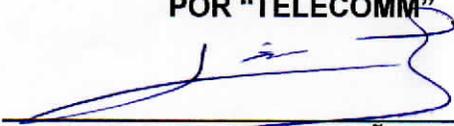


C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL



DRA. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "TELECOMM"



L.A. JAVIER ALEJANDRO BAÑUELOS NAVARRO
ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR